

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3837 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 19 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 717, de fecha 24 de Mayo del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 11.025,=(once mil veinticinco pesos) al señor RAMON RICARDO VERA FERRADA, RUT. N° 11.894.679-0, cancelados por concepto de control de Licencia de Conducir y ésta aun se encontraba vigente.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 3838 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 565, de fecha 23 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparaciones Generales, Liceo Industrial Superior Talca", a los funcionarios que se mencionan

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor DOM |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil DOM |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 584, de fecha 26 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa Pucará", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Arquitecto Director de Obras Municipales
- FRANCISCO AVILA FIGUEROA : Constructor Civil
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Depto. Control

31/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

DECRETO ALCALDICIO N° 3840 /

TALCA, **01 JUN. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 561, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

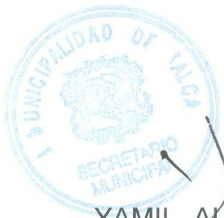
DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "Conservación Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda", contratada al señor LUIS CARVALLO ORELLANA, mediante Decreto Alcaldicio N° 2854, de fecha 19 de Agosto del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

3841

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 560, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación Cubiertas y Pinturas Interior CESFAN Dr. Julio Contardo", contratada a CONSTRUCTORA CASAA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2161, de fecha 19 de Junio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Janet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

DECRETO ALCALDICIO N° 3842 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 562, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "Ampliación e Implementación Sede Social Barrio Padre Hurtado", contratada SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2095, de fecha 15 de Junio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° 3843

01 JUN. 2011

TALCA;

VISTOS:

El Oficio (O) N° 079, de fecha 20 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 16 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 13.140,=(trece mil ciento cuarenta pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a la 1° y 2° cuota año 2011, de los derechos de aseo municipales, del Rol N° 2276-8, de inmueble ubicado en Vicente Huidobro N° 1886 Cooperativa Camilo Henríquez, de propiedad del señor AMADO ANTONIO CANCINO CANCINO, RUT. N° 5.353.983-1, por cuanto los derechos fueron cancelados en su Patente Rol N° 218324.

2.- Elimínese el cobro de los derechos de aseo de la Patente Rol N° 218324 a contar del Segundo Semestre del año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Direc. de Inspección
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



APROBADO

[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3845 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1487, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Nacional de Salud de Adolescentes Estrategia: Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2011, suscrito con fecha 28 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

CONVENIO
PROGRAMA NACIONAL DE SALUD DE ADOLESCENTES
ESTRATEGIA: ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL 2011

En Talca, a 28 de Marzo del 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 3 Sur 740, representado por su Director **DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 norte N° 797, representada por su Alcalde **Sr. JUAN CASTRO PRIETO, EMPRESARIO, RUT 8.507.396-6** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 de 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Nacional de Salud de Adolescentes, Estrategia: **Espacios Amigables para Adolescentes**, en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes y jóvenes, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones que a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años,

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 44 del 07 de febrero 2011, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del Programa:

- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: matró/a, o enfermera/o matró/a por 12 meses
- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a por 12 meses
- Oferta métodos anticonceptivos
- Disponibilidad y entrega de condones para prevención de ITS y VIH/SIDA
- Consejería en salud sexual reproductiva, salud mental y salud nutricional
- Consulta por sospecha de ITS y ETS.
- Consulta para intervención en crisis, primera respuesta en situaciones de violencia.
- Atención en salud mental
- Atención en salud nutricional
- Atención en salud sexual y reproductiva

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 3.641.000 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.



QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y metas:

- Desarrollar estrategias que incentiven la participación de los y las adolescentes y su familia en su comunidad de pertenencia.
- Implementar acciones que favorezcan el autocuidado y la instalación o fortalecimiento de hábitos de vida saludable.
- Proveer una atención de salud integral con énfasis en las áreas de salud mental, nutricional y sexual reproductiva.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 60% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el respectivo Servicio de Salud y los municipios, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 40% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

SEXTA: Los recursos a que se refieren las letras de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas. La primera remesa, correspondiente al 60% de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La segunda cuota (el 40% restante) se traspasará en el mes de Octubre dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de agosto que se efectuará en el mes de Septiembre.

SEPTIMA: El proceso de monitoreo de los Espacios Amigables, se realizará dos veces en el año, emitiendo informes al 31 de Agosto y al 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de Septiembre y antes del 20 de Enero respectivamente. Deberán contar además con un plan de mejoramiento.

Asesoría y supervisión del Servicio de Salud al menos dos veces al año, con emisión de informes.

Evaluación Administrativa - Financiera

Ponderaciones por indicador

COMPONENTE	INDICADOR	PONDERACION
1. PROMOCION	% de adolescentes que participan en programas de autocuidado, habilidades parentales y de vida saludable	50%
2. PREVENICION	% de adolescentes según sexo con ficha CLAPS que consultan en espacios amigables	50%
	% de adolescentes, según sexo que son atendidos por problemas y/o enfermedades de salud mental	
	% de adolescentes, según sexo que son atendidos por salud sexual reproductiva	

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entré 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%



Los Establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

OCTAVA: El Servicio requerirá a la municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio, se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

DÉCIMA TERCERA: La personería Jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo consta en Decreto N° 108 del 14.09.10 del Ministerio de Salud.

La Personería del Alcalde don Juan Castro Prieto para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca consta en decreto N° 3007 de fecha 09.12.2008.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.


SR. JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALCA


DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





DECRETO ALCALDICIO N° 3846 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 383, de fecha 09 de Mayo del 2011, de Director Regional, Junaeb Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Convenio de Colaboración Mutua, suscrito con fecha 06 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS – JUNAEB DIRECCION REGIONAL DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- JUNAEB
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Y arnet x



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-JUNAEB
DIRECCION REGIONAL DE MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TALCA**

En Talca, a 06 de Mayo de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. 60.908.000-0 dependiente del Ministerio de Educación, representada por su Directora Nacional Doña MARIA TERESA ROSS IRARRAZAVAL y en la Séptima Región del Maule por el Director Regional Señor ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, con domicilio en la calle 1 Oriente N° 1682, comuna de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, RUT. N° 69.110.400-1 con Domicilio en 1 NORTE N° 797 representada por su Alcalde DON JUAN CASTRO PRIETO en adelante el "MUNICIPIO" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El MUNICIPIO, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la Educación, la Cultura y la Salud Pública (Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).

SEGUNDO: JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al Proceso Educativo. Para el cumplimiento de esta misión, JUNAEB trabajará en forma coordinada y complementaria con otros organismos públicos y privados, y su accionar es coherente con la Estrategia de Desarrollo Regional 2008-2020 en su Eje Dimensión Social en el Área de la Educación Formal.

TERCERO: Es de interés de ambas instituciones desarrollar acciones en conjunto, en beneficio de la población escolar de la comuna.

CUARTO: Para ello JUNAEB, a través de la Dirección Regional del Maule, asume el compromiso de implementar para los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema escolar, los programas asistenciales diseñados por la institución.

QUINTO: JUNAEB se compromete a enviar al Municipio Un informe ejecutivo a través de oficio, correo electrónico u otra modalidad definida por el Servicio, informando las coberturas y montos de inversión relativos a la comuna una vez por semestre en cada año en los meses de Julio y Noviembre respectivo. A su vez y a petición de cada autoridad comunal se informara la ejecución de coberturas e inversión de los programas Junaeb en la Comuna respecto del año inmediatamente anterior para la confección de las cuentas públicas de cada municipio durante el primer trimestre del año siguiente.

SEXTO: Por su parte, el MUNICIPIO se compromete a asegurar el cumplimiento de las coberturas asignadas en cada programa implementado, para ello nominará a un(a) Profesional municipal del área de Educación o Salud, quien será denominado en adelante "Coordinador(a) Comunal de Programas JUNAEB".

SEPTIMO: El MUNICIPIO podrá, si así lo estima, nominar a más de un Profesional para esta tarea, asignándoles las áreas de Programas de Salud, Programas de Alimentación y Programa de Becas respectivamente.

El (los) Coordinador(es) contará(n) con la suficiente disponibilidad horaria para el cumplimiento de sus funciones, así como con el equipamiento de comunicaciones necesario (Computador, Acceso Internet, teléfono, entre otros)

Para cada uno de los programas JUNAEB que funcionan en la comuna, las partes se comprometen y obligan a:

Programa de Salud Escolar – P.S.E.

Compromisos y Obligaciones de JUNAEB	Compromisos y Obligaciones del Municipio
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atenciones médicas de especialistas y control regular en las áreas de Oftalmología, Otorrinología y Ortopedia, incluidos los respectivos tratamientos de las patologías cubiertas y la entrega de los elementos terapéuticos necesarios (lentes, audífonos, corsé, medicamentos), para todos los niños y niñas diagnosticadas con daño por los médicos especialistas del Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. 2. Gestionar en conjunto con la Comuna la implementación de una red expedita con los prestadores y los diferentes actores del ámbito educacional y de salud comunal, asegurando la detección y atención de los niños y niñas con patologías. 3. Supervisar y acompañar a todos los actores de la red, tales como: profesor, encargado del establecimiento, coordinador(a) comunal, directores de establecimientos de atención primaria y otros; en el cumplimiento de los procedimientos de implementación y gestión del programa. 4. Generar instancias de capacitación en temas relacionados con la gestión del programa, para los distintos actores de la red comunal, con entrega de material escrito y la realización de talleres y cursos 5. Entregar material de registro de atenciones como también devolver información sistematizada de los escolares atendidos por los especialistas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar un(a) profesional en adelante Coordinador(a) del Municipio para el Programa de Salud Escolar (PSE), cuya principal función será la de gestionar el Programa, tanto en los establecimientos municipales como particulares subvencionados de la comuna, estableciendo nexos entre los Centros Educativos, Consultorios de Atención Primaria y JUNAEB. 2. Disponer, a través de la Dirección de Salud Comunal, que los consultorios de Atención Primaria atiendan al grupo de escolares pesquisados por el profesor, que no son derivados a screening realizado por profesionales del Programa JUNAEB. Lo anterior con el fin de que los alumnos(as) sean pre-diagnosticados, y de esta manera determinar el ingreso a atenciones con profesionales especialistas de JUNAEB, sin discriminar si provienen del sistema municipal o particular subvencionado. 3. Nombrar a un Coordinador(a) de Atención Primaria en Salud (APS), de la comuna que asuma la responsabilidad de gestionar y coordinar las acciones de salud escolar de los distintos consultorios participantes en el programa. 4. Nominar, a través de la Dirección de Educación comunal, a un profesor(a) encargado(a) del Programa de salud en cada establecimiento educacional adscrito, quién será responsable de coordinar que aseguren la atención de salud escolar en cada establecimiento y autorizar su participación en capacitación cuando sea pertinente. 5. Contactar y avisar oportunamente los días y horarios de consulta de especialistas a las familias o al establecimiento educativo por parte del coordinador comunal y coordinador de salud de la escuela. 6. Facilitar espacios físico adecuado para realizar prestaciones médicas en la comuna tales como screening y atenciones médicas. 7. Resguardo, en todos los niveles, de la información de propiedad del usuario como sus datos e información personal, utilizados para la gestión de los programas.

Programa de Alimentación Escolar – PAE
Alimentación diaria en los niveles Pre-escolar, básico y Medio

Compromisos y Obligaciones de JUNAEB	Compromisos y Obligaciones del Municipio
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar a cada establecimiento municipal o particular subvencionado de la comuna, la cantidad de raciones alimenticias, según SINAЕ u otro mecanismo dispuesto por JUNAEB y disponibilidad presupuestaria, durante todo o parte del año lectivo que establezca el Ministerio de Educación. 2. Entregar estas raciones alimenticias directamente en los establecimientos educacionales seleccionados según vulnerabilidad, a través de empresas concesionarias licitadas para estos efectos por JUNAEB, las cuales se rigen por las bases técnicas y administrativas que imparte esta institución. 3. Mantener un sistema de control y supervisión hacia las empresas concesionarias, asegurando con ello la entrega del servicio de alimentación de acuerdo a las bases técnicas y administrativas impartidas por JUNAEB. 4. Realizar Capacitación con coordinadores municipales y encargados de establecimiento para difundir los objetivos, alcances y utilización del SINAЕ en la comuna. 5. Comunicar a la comuna, a través de su Coordinador(a) Comunal, el resultado de la aplicación del sistema de control, a objeto de que sean conocidos y eventualmente verificados en terreno. 6. Entregar al profesor colaborador del PAE de cada escuela, una ración diaria de almuerzo, de iguales características que las que reciben los alumnos beneficiarios del programa y por el mismo periodo de tiempo que éste dure, en reconocimiento a su labor. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar un(a) profesional en adelante Coordinador(a) Comunal para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), cuya principal función será la de gestionar el PAE en los establecimientos municipales como particulares subvencionados de la comuna estableciendo nexos entre JUNAEB y los Centros Educativos. 2. Nombrar un profesor(a) encargado(a) del PAE en cada establecimiento que esté adscrito al programa, responsable de coordinar el servicio diario y registrarlo en el Servicio respectivo. 3. Poner a disposición de la empresa concesionaria la infraestructura adecuada para la preparación y almacenamiento de los alimentos. Esta comprende básicamente los recintos de cocina, bodega y patio de servicio de acuerdo al Reglamento Sanitario Vigente. Efectuar el Control de Plagas según necesidad de los servicios de alimentación de los Establecimientos Educativos. 4. Mantener la Resolución Sanitaria Vigente de los Servicios de Alimentación de los Establecimientos Educativos de su comuna, en los que el Programa de Alimentación Escolar funcione permanentemente. 5. Asegurar que todos los establecimientos: actualicen la base de datos SINAЕ. Confirmar alumnos(as) Chilesolidario, Informar en el sistema o formularios la desagregación por sexo de las coberturas en cada establecimiento, completar las encuestas de pre básica, primero básico y primero medio, en el plazo correspondiente. 6. Asegurar que todos los establecimientos lleven el registro de certificación de raciones en el Pae On Line diariamente. 7. Asegurar que el Listado de alumnos en el SINAЕ, se encuentre actualizado, publicado y disponible al momento de la visita de JUNAEB, para asegurar la entrega de nuestros servicios a los beneficiarios que correspondan, en el Programa de Alimentación Escolar. 8. Habilitar el recinto destinado a comedor, en cuanto a infraestructura, mobiliario adecuado y suficiente además de mantención del aseo de los comedores. 9. Resguardo, en todos los niveles, de la información de propiedad del usuario como sus datos e información personal utilizados para la gestión de los programas.

BECAS Y AYUDAS ESTUDIANTILES

Beca de Apoyo a la Retención Escolar – Beca Presidente de la República – Beca Indígena- Beca JUNAEB para la PSU – Beca Práctica Técnico Profesional- Programa de Útiles Escolares – Tarjeta Nacional Estudiantil – Programa de Recreación

Compromisos y Obligaciones de JUNAEB	Compromisos y Obligaciones del Municipio
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización de los procesos de becas y ayudas estudiantiles, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos niveles de su jurisdicción. 2. Actuar como soporte técnico con los encargados de becas de su municipio. 3. Informar al Municipio la nómina de los alumnos becados anualmente en la Beca Presidente de la República e Indígena. 4. Capacitar y acreditar a los profesionales asistentes sociales u otros profesionales encargados de las distintas becas. 5. Generar instancias de evaluación de cada uno de los programas. 6. Implementar mecanismos de control de cada uno de los programas de becas y de la aplicación de la normativa de los distintos niveles de administración, para garantizar la correcta operatoria de estos en su comuna. 7. Para los Becas de Apoyo a la Retención Escolar BARE, Beca Practica Técnico Profesional BPTP y Beca JUNAEB para la PSU Junaeb comunicara directamente al Jefe DAEM los procesos y plazos generales para su difusión en la comuna y afinara los detalles con el coordinador de esos programas en cada establecimiento educacional de la comuna. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar a responsables de los programas de becas y acreditarlos formalmente en JUNAEB Regional. La función principal de este responsable será la de gestionar y difundir los programas, tanto en los establecimientos municipales como particulares subvencionados de la comuna, estableciendo nexos entre los Centros Educativos y JUNAEB. 2. El municipio se compromete a autorizar la participación de los responsables de programas cada vez que sean convocados a jornadas de capacitación y/o reuniones para el mejor desempeño del o los programas JUNAEB. 3. El profesional responsable de la Beca Indígena y Presidente de la República, tiene además como función establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel comunal, asegurando la aplicación de mecanismos de coordinación, información a la población objetivo, verificación documental, digitación de formularios de postulación y renovación en el Sistema Nacional de Becas. Además, la preselección socioeconómica del postulante y del renovante de su área jurisdiccional y principalmente la evaluación socioeconómica en terreno, para lo cual el municipio se compromete a entregar todas las facilidades para esa tarea al profesional responsable. 4. Entregar información relevante a JUNAEB sobre dificultades y otros temas que puedan afectar el correcto funcionamiento de estos beneficios a nivel comunal. 5. El encargado comunal debe generar una red de trabajo capacitando u orientando a través de la Dirección de Educación Comunal, a un profesor(a) encargado(a) de los Programas de Becas y Ayudas Estudiantiles de JUNAEB en cada establecimiento educacional que corresponda, quién será responsable de gestionar y difundir los programas al interior de cada comunidad escolar. 6. Resguardo, en todos los niveles, de la información de propiedad del usuario como sus datos e información personal utilizados para la gestión de los programas.

OCTAVO: El municipio se compromete a dar a conocer este Convenio y sus normativas a todas las personas, Departamentos o Unidades de su estructura administrativa involucradas en el funcionamiento de estos programas, principalmente Educación y Salud, Dando a conocer formalmente a JUNAEB la nomina anual de encargados y datos de contacto a las contrapartes de cada programa, además de todo cambio en el personal a cargo de los programas JUNAEB en la Comuna cuando se produzcan.

NOVENO: El Municipio y JUNAEB acuerdan celebrar periódicamente reuniones de coordinación con el objeto de evaluar el presente Convenio, así como para efectuarle las modificaciones que se estimen pertinentes durante el transcurso del mismo y en el que ambas partes estén de acuerdo.

DECIMO: El presente Convenio rige a contar de la fecha de firma y se renovará de manera automática anualmente por periodos sucesivos, si ninguna de las partes señala por escrito su intención de ponerle fin, con una antelación de sesenta (60) días.

Se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de JUNAEB Dirección Regional del Maule.



JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TALCA



ALONSO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 2 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 401, de fecha 27 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3689, de fecha 24 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3689, de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se autoriza mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO, RUT. N° 12.519.639-K, con domicilio en calle 26 Sur "C" 18 Poniente N° 0543 La Florida, en la siguiente forma:

- Elimínese el punto N° 4 de los Considerandos.
- Agréguese en los trabajos a ejecutar "Dren para desagüe de lavaplatos, por la suma de \$ 142.800,=(ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos).

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/06/2011

Yamil

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3905 /

TALCA, = 2 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de echa 26 de Mayo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0044, de fecha 09 de Enero del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjese sin efecto autorización otorgada al señor JOSE GABRIEL PALMA PALMA, RUT. N° 6.689.296-4, para ocupar franja de espacio público con una superficie de 18 metros cuadrados, frente al número 499de la Villa Edén de Talca, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 0044, de fecha 09 de Enero del 2009, por renuncia voluntaria del Contribuyente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Depto. Control

01/06/2011

Janet


[Handwritten signature]

3904

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 2 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 746, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, el Decreto Alcaldicio N° 3159, de fecha 08 de Septiembre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjese sin efecto autorización otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 3159, de fecha 08 de Septiembre del 2009, correspondiente a Estacionamiento Reservado para 5 vehículos en calle 2 Poniente frente al N° 1511 hasta el N° 1527 para el Poder Judicial, mientras se repara edificio de dicho Servicio ubicado en calle 2 Poniente 4 Norte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Obras Municipales
- Prefectura de Carabineros Talca
- Interesados
- Depto. Operativo
- Seremi. de Transporte
- Primer Juzgado de Policía Local
- Depto. Control

01/06/2011

Yamil



[Handwritten signature]

3903

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

2 JUN. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 393, de fecha 24 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 198.140,=(ciento noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos) para la adquisición del medicamento Plaquinol, destinado a la señora RUTH JACQUELINE MEJIAS CANCINO, con domicilio en Villa Galilea Loteo Doña Gloria II, 22 ½ Sur N° 102 de esta ciudad, quien padece enfermedad Autoinmune Mixta del Tejido Conectivo.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a ka Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





3830

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 596, de fecha 20 de Mayo del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-720 de giro Restaurante, a nombre de RICARDO ENRIQUE AGUILAR SAAVEDRA, RUT. N° 10.305.660-8, establecida en Población El Esfuerzo N° 62 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- ✓ Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

- ya net ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3844 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3350, de fecha 4 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3350, de fecha 04 de Mayo del 2011, mediante el cual se autoriza trato directo y cancelación a INGEAS LTDA., RUT. N° 76.089.520-2, correspondiente a la adquisición de un Porta Folleto Acrílico con base de aluminio, sólo en el sentido que el gasto debe ser imputado al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-29-04 "Mobiliario y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Comunicaciones
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3829 /

TALCA, 01 JUN. 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 307, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el Oficio (O) N° 113, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Abogado Dirección Asesoría Jurídica, el Oficio (O) N° 453, de fecha 21 de Abril del 2011 y 402, del 07 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 5878, de fecha 31 de Diciembre del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 0983, de fecha 28 de Febrero del 2011, lo dispuesto en el Punto N° 23.2 de las Bases Administrativas Especiales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Póngase término anticipado al Contrato suscrito con fecha 15 de Febrero del 2011, correspondiente a la Propuesta Pública "Reparaciones Generales CESFAM Carlos Trupp, Talca", "Reparaciones Generales y Reposición Cierro Perimetral CESFAM Doctor Julio Contardo Urzúa", "Reparaciones Generales CESFAM La Florida", "Reparaciones Generales CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga", adjudicadas a F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 76.193.120-2, con domicilio en Avenida Lircay N° 2076 Talca, representada por el señor Franz Narciso Sepúlveda Castillo, RUT. N° 12.317.706-1, mediante Decreto Alcaldicio N° 5878, de fecha 31 de Diciembre del 2010, por no dar cumplimiento al Punto N° 23.2 de las Bases Administrativas Especiales.

Háganse efectivas por parte de la Tesorería Municipal, las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentadas por el Contratista por cada uno de los Proyectos.

Facultase al Departamento Jurídico para poner término anticipado al Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Avda. Lircay N° 2076 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

DECRETO ALCALDICIO N° 3831 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 27 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado fijar sesión ordinaria el día Miércoles 22 de Junio del 2011, a las 17:00 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/05/2010

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE
SUBALCALDE SUBROGANTE



APROBADO

DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 3832 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 124, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Fijase un plazo de 48 horas al Encargado del Departamento Operativo o a quien le subrogue en el cargo, para proceder a la firma de los Boletas o Factura de consumo eléctrico, plazo en el que se contempla la entrega de los documentos en la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Se deja establecido que las Boletas o Facturas deberán por obligación llevar un timbre donde se registre fecha y hora de la recepción de dichos documentos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3833 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 310, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación de los derechos municipales que a continuación se mencionan, correspondiente al Proyecto denominado "1° y 2° Etapa Construcción Zona de Juegos Infantiles Rivera de Río Claro, Talca".

1° Etapa : \$ 338.856.-
2° Etapa : \$ 253.430.-

Se deja establecido que la emisión de los cheques deberá ser por etapas.

Impútese el gasto a la Cuenta 22-12-005-002 "Permiso de Edificación", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3834 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

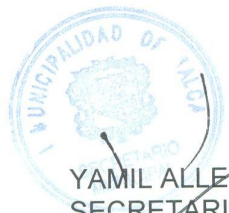
El Oficio (O) N° 396, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2336, de fecha 02 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 225.000,=(doscientos veinticinco mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y traslado Santiago Talca, del prematuro Jasstin Ignacio de la Jara Aravena (Q.E.P.D.), con domicilio en Población San Miguel del Piduco Avenida Costanera N° 3445 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



APROBADO
DEPTO. CONTROL

[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3835 /

TALCA, 01 JUN. 2011,

VISTOS:

El Oficio de fecha 25 de Mayo del 2011, de Encargado Unidad de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor PATRICIO ANDRES GUTIERREZ VIELMA, RUT. N° 17.670.330-5, la suma de \$ 44.445,=(cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) menos el 10% de retención, correspondiente a presentación efectuada por el Trío de Cuerdas "Puramadera", en Ceremonia de Premiación del Concurso Literario "Premio Stella Corvalán" año 2010, realizado el día Viernes 27 de Mayo del 2011, a las 12:00 horas en el Salón Pedro Olmos de la Universidad de Talca.

Impútese el gasto al Área 6, Programa 16, Cuenta N° 215-21-04-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Unidad de Cultura
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/05/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3836 /

TALCA, 01 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 18 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 715, de fecha 24 de Mayo del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 252.156,=(doscientos cincuenta y dos mil cientos cincuenta y seis pesos) UNIVERSIDAD DE TALCA, RUT. N° 70.885.500-6, cobrados en exceso en los permisos de circulación años 2010-2011, de Camioneta marca Nissan, Modelo Terrano Pick Up 2.5cc, Placa WX-3421.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

30/05/2011

y am...

